



SAINT ROSE SCHOOL

PROTOCOLO PARA EL RECONOCIMIENTO DE IDENTIDAD DE GÉNERO DE NIÑOS, NIÑAS O ADOLESCENTES.

PRESENTACIÓN

Los estudiantes son seres sexuados, que requieren acompañamiento, orientación y apoyo por parte de los adultos para descubrir y valorar esta dimensión de su desarrollo. El rol de la familia en este ámbito es prioritario, relevante e ineludible: tiene el derecho y el deber de educar a sus hijos, tal como lo reconoce la Ley General de Educación, es responsable de su crianza y desarrollo. Teniendo como preocupación fundamental el interés superior de los hijos.

La sexualidad se vive a través de lo que pensamos, de lo que sentimos y de cómo actuamos. Recibir formación en sexualidad, afectividad y género garantiza la posibilidad de generar conductas de autocuidado en salud mental y física, de hacerse responsable de las propias decisiones en cada etapa vital, de relacionarse con otros en un marco de respeto mutuo más cercano con sus emociones y corporalidad.

En la definición de la Organización Mundial de la Salud, “la sexualidad integra elementos físicos, emocionales, intelectuales, culturales y sociales, que deben ser desarrollados a través de medios que sean positivamente enriquecedores y que potencien en las personas la comunicación y el amor”. Señala también que en la sexualidad intervienen las emociones y/o sentimientos, la relación con el cuerpo y sus procesos y los conocimientos sobre él.

Complementar y apoyar a las familias, en su rol prioritario, relevante e ineludible de brindar la base de la afectividad, identidad y sexualidad a niños, niñas y jóvenes (Ley General de Educación (Art. 4°). Es un rol que como Institución hemos incorporado. Generando un espacio para complementar las nociones acerca de los afectos, el amor, la experiencia de la maternidad y la paternidad, lo considerado correcto e incorrecto en relación al cuerpo y la sexualidad.

OBJETIVO GENERAL

- Establecer los pasos para el reconocimiento de la identidad de género en los estudiantes que se encuentran en el proceso de cambio de su identidad.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Entregar las orientaciones a las familias que se encuentran en el proceso de cambio de identidad de género para la búsqueda de apoyo externo.

Para ello, se ha diseñado un protocolo que acompaña a niños, niñas y adolescentes, que reconoce y da protección al derecho a la identidad de género oficialmente adoptadas por el Ministerio de Educación de Chile en la ley 21120 que reconoce y da protección al derecho a la identidad de género.

Los principios orientadores son:

- Los valores que promueve el Proyecto Educativo del Saint Rose School.
- Dignidad del ser humano.
- Interés superior del niño, niña y adolescente.
- El desarrollo pleno, libre y seguro de la sexualidad, la efectividad y género.
- No discriminación arbitraria.
- Buena convivencia escolar.

Para los efectos de lo establecido en el presente protocolo, se han considerado las definiciones señaladas por la Ley N° 21.120.

GÉNERO: Se refiere a los roles, comportamientos, actividades y atributos construidos social y culturalmente en torno a cada sexo biológico, que una comunidad en particular reconoce en base a las diferencias biológicas.

IDENTIDAD DE GÉNERO: Se refiere a la vivencia interna e individual del género tal como cada persona la siente profundamente, la cual podría corresponder o no con el sexo asignado al nacer, incluyendo la vivencia personal del cuerpo.

EXPRESIONES DE GÉNERO: Se refiere al cómo una persona manifiesta su identidad de género, y la manera en que es percibida por otros a través de su nombre, vestimenta, expresión de sus roles sociales y su conducta en general, independiente del sexo asignado al nacer.

ORIENTACIÓN SEXUAL: Se refiere a la capacidad de cada persona de sentir una profunda atracción emocional, afectiva y sexual hacia otras personas, ya sean de un género diferente al suyo, de su mismo género, o de más de un género; así como a la capacidad de mantener relaciones íntimas y sexuales con estas personas

LGBTI: Acrónimo comúnmente utilizado para denominar la diversidad de orientaciones e identidades de género. Se refiere a lesbiana, gay, bisexual, trans e intersex.

HETEROSEXUAL: Persona que siente atracción emocional, afectiva y sexual hacia personas de género distinto al propio.

HOMOSEXUAL: Persona que siente atracción emocional, afectiva y sexual hacia personas del mismo género. Por lo general, las personas se refieren con los términos gay y lesbiana para la persona homosexual hombre y mujer, respectivamente.

LESBIANA: Mujer que siente atracción emocional, afectiva y sexual hacia otras mujeres.

GAY: Persona que siente atracción emocional, afectiva y sexual hacia personas de su mismo sexo. Tradicionalmente se utiliza para hablar de hombres que se sienten atraídos hacia otros hombres.

BISEXUAL: Persona que siente atracción emocional, afectiva y sexual hacia hombres y mujeres.

TRANS: Término general referido a personas cuya identidad y/o expresión de género no se corresponde con las normas y expectativas sociales, tradicionalmente asociadas con el sexo asignado

al nacer. En el presente documento, se entenderá como "trans", a toda persona cuya identidad de género difiera del sexo asignado al nacer.

INTERSEXUAL: Persona que ha nacido con características sexuales (incluidos genitales, gónadas y patrones cromosómicos) que varían respecto del estándar fisiológico de hombres y mujeres culturalmente vigente.

NO BINARIO: Persona que no se identifica con el género femenino ni masculino y que construye su identidad al margen de la lógica binaria del sistema cisnormativo según el cual, el sexo biológico y la identidad de género coinciden .

PROCEDIMIENTO PARA EL RECONOCIMIENTO DE LA IDENTIDAD DE GÉNERO DE NIÑAS, NIÑOS Y ESTUDIANTES TRANS.

a. Formalización de la solicitud:

El padre, madre, tutor/a legal y/o apoderado de aquellas niñas, niños y estudiantes trans, como así también él o la estudiante mayor de 14 años, podrán solicitar al establecimiento educacional el reconocimiento de su identidad de género, medidas de apoyo y adecuaciones pertinentes a la etapa por la cual transita el o la estudiante.

b. Entrevista:

Debe ser solicitada a la Directora del establecimiento. Esta solicitud deberá realizarse por escrito a través del correo institucional o en forma presencial. Una vez recepcionada la solicitud de entrevista con la directora, se tendrá un plazo de cinco días hábiles para concretar dicho encuentro. El contenido de aquel encuentro deberá ser registrado por medio de un acta simple, que incluya los acuerdos alcanzados, las medidas a adoptar y la coordinación de los plazos para su implementación y seguimiento, entre otros. Una copia de este documento, debidamente firmada por los participantes.

A la entrevista deberán asistir el padre, madre y/o tutor legal del estudiante y el o la estudiante. Junto a la solicitud de reconocimiento de la identidad de género, deben presentar antecedentes de respaldo emitidos por los profesionales de la salud que han acompañado al niño, niña o adolescente trans, en su proceso de reconocimiento de identidad de género, esto con el objetivo de permitir al establecimiento conocer en profundidad la etapa en que se encuentra el estudiante, las características de esta y sus requerimientos especiales.

Si la familia no presenta antecedentes de especialistas que estén acompañando el proceso o manifiesta inquietudes respecto a cómo gestionarlo deberá solicitar entrevista con profesor jefe, quien derivará el caso a la entidad correspondiente en el establecimiento con el fin de orientar a la familia en el proceso. Será de vital importancia que la familia proporcione la información requerida para adoptar las medidas del cambio de identidad.

c. Comisión para el reconocimiento de identidad de género de niños, niñas y estudiantes Trans

Con el objetivo de resguardar el interés superior del estudiante y evitar tomar decisiones apresuradas, la directora conformará un equipo de trabajo. Esta comisión de trabajo sesionará en un plazo de 10 días, luego de realizada la solicitud de reconocimiento de identidad de género, siendo su principal objetivo analizar las circunstancias y antecedentes que acompañan la solicitud para luego sugerir los pasos a seguir para el reconocimiento de la identidad de género del niño, niña o adolescente en la comunidad escolar.

d. Acuerdos y coordinación

Una vez que la Directora haya recibido por parte de la comisión las sugerencias para el proceso, citará al padre, madre y/o tutor legal, en dicha reunión compartirá estas sugerencias y en conjunto se tomarán los acuerdos y pasos a seguir para la implementación de las medidas de apoyo y acompañamiento. A esta entrevista asistirá el profesor jefe o algún otro miembro del equipo de trabajo mencionado en la comisión de este protocolo. Los acuerdos quedarán registrados en un acta de firmas por todos los asistentes a la reunión.

Las medidas de apoyo antes mencionadas deberán referirse como mínimo a:

- Orientación a la comunidad educativa.
- Uso del nombre social en todos los espacios educativos.
- Uso del nombre legal en documentos oficiales.
- Presentación personal.
- Utilización de servicios higiénicos.

Si no existiera acuerdo en los puntos mencionados entre padre, madre o tutor, establecimiento y estudiante se pedirá ayuda a Superintendencia de Educación.

e. Consentimiento del niño, niña o adolescente Trans

Adoptados los acuerdos en torno a las medidas de apoyo, y antes de su implementación, estas deberán ser informadas al niño, niña o estudiante y a sus padres. El o la estudiante deberá, manifestar su consentimiento a cada una de las medidas de apoyo. Se deja establecido en forma expresa que no se implementará ninguna medida, aun cuando sea solicitada por el padre, madre y/o tutor legal en tanto esta no cuente con el consentimiento del/la estudiante.

f. Clima escolar protector

1.- Todos los miembros de la comunidad educativa deberán respetar los derechos que resguardan a los estudiantes.¹

a) Derecho a acceder o ingresar a los establecimientos educacionales, a través de mecanismos de admisión transparentes y acorde a la normativa vigente.

b) Derecho a permanecer en el sistema educacional formal, a ser evaluados y promovidos mediante procedimientos objetivos y transparentes de igual manera que sus pares, sin que el ser una persona trans, implique discriminaciones arbitrarias que afecten este derecho.

c) Derecho a recibir una educación que les ofrezca oportunidades para su formación y desarrollo integral, atendiendo especialmente las circunstancias y características del proceso que les corresponde vivir.

1 ORD-Nº0768-DERECOS-DE-NIÑAS-NIÑOS-Y-ESTUDIANTES-TRANS Superintendencia de Educación.

- d) Derecho a participar, a expresar su opinión y a ser escuchados en todos los asuntos que les afectan, en especial cuando tienen relación con decisiones sobre aspectos derivados de su identidad de género.
- e) Derecho a recibir una atención adecuada, oportuna e inclusiva en el caso de tener necesidades educativas especiales, en igualdad de condiciones que sus pares.
- f) Derecho a no ser discriminados o discriminadas arbitrariamente por el Estado ni por las comunidades educativas en ningún nivel ni ámbito de la trayectoria educativa.
- g) Derecho a que se respete su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser sujeto de tratos vejatorios o degradantes por parte de ningún miembro de la comunidad educativa.
- h) Derecho a estudiar en un ambiente de respeto mutuo, con un trato digno e igualitario en todos los ámbitos, en especial en el de las relaciones interpersonales y de la buena convivencia.
- i) Derecho a expresar la identidad de género propia y su orientación sexual.

2.- Dentro del proyecto educativo se contempla un Programa de Afectividad, Sexualidad y Género para toda la comunidad educativa y en específico en las clases de orientación y tutoría.

3.- Todos los miembros de la comunidad educativa estarán atentos para observar factores de riesgo que los estudiantes podrían estar vivenciando. A nivel de conductas y emociones podrían ser las siguientes:

CONDUCTAS OBSERVADAS

- Aislamiento
- Búsqueda de espacios clandestinos para el encuentro con pares.
- Ideación suicida
- Dejar el hogar a temprana edad en busca de espacios protectores
- Construir relaciones afectivas riesgosas con otra persona
- Deserción escolar
- Bajo rendimiento académico
- Consumo de drogas
- Conductas sexuales de riesgo
- Autoagresión

EMOCIONES OBSERVADAS

- Inseguridad
- Culpa y sentimientos de inadecuación consigo mismo
- Sensación de soledad
- Sensación de inadecuación en todos los espacios